



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada 27 de noviembre del 2025

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO: " Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 " Construcción de pavimento tipo empedrado zona Barrio Aparecida.

Silvio Andrés Peña Saldívar en mi carácter de Intendente Municipal y Ruth Analía Díaz en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, en cumplimiento a lo establecido en el ART. 3° inc a) de la RESOLUCION DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", declaro bajo juramento que: La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones para la Construcción de pavimento tipo empedrado zona Barrio Aparecida. En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público, ya que los beneficiarios directos son los habitantes de la comuna, por ello tenemos el compromiso de brindarles de caminos transitables y seguros de esa forma mejorar con la calidad de vida.

Que, por las razones expuestas precedentemente y de tomar las medidas administrativas disponiendo en la mayor brevedad posible conforme al cronograma y a los fondos previstos para la ejecución del contrato con carácter de URGENCIA.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás leyes concordantes, de la Legislación Vigente. De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de interposición de protesta, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato, aclarando a la vez que la firma adjudicada ha sido la única oferta presentada en el proceso licitatorio. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante. -----



Ruth A. Díaz Cácer
Encargada U.O.C.



Sr. Silvio A. Peña S.
Intendente Municipal
Municipalidad de Emboscada